



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente asunto, la parte demandante solicita retiro de la demanda a través de memorial arimado el día 29 de marzo de 2023.

Cabe precisar, que igual solicitud ya fue tramitada con anterioridad y se accedió al retiro de la demanda mediante auto del 16 de marzo de hogaño (anexo 5).

En la fecha, 30 de marzo de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales -Caldas-, catorce (14) de abril del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2023-00031-00**
DEMANDANTE : **ANGEL LUIS HANCE SERRANO**
CARMEN ELISABETH HANCE
DEMANDADO : **RODRIGO CHICA QUICENO**

Auto S. # 307-2023

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la parte demandante solicitó el retiro de la presente demanda, misma petición que fue resuelta con anterioridad por el despacho, según auto del 16 de marzo de los corridos (anexo 5), accediendo a su pretensión, por lo cual, se procederá a agregar sin tramite el respectivo memorial.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

ARQ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d683d11113705e3a9563beeae694060d90e7477fbd7f44f4f0e1f98c2152dd55**

Documento generado en 14/04/2023 04:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>